

RAD: 11-147736- -3	FECHA: 2013-01-31 18:07:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/039170				
Fecha de Presentación Internacional	01/04/2009				

Descripción:	Folios 27 a 59	1/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 60 a 67	1/Noviembre/2011
	Folios 85 a 89	21/Febrero/2012

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En vista del párrafo anterior se realizara el examen de patentabilidad a las ultimas 9 reivindicaciones de la presente solicitud.

Título de la solicitud: “Composición y Métodos para Controlar Patógenos en Hongos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en cuanto al empleo de aldehídos y cetonas de cadena corta para métodos de control de patógenos como hongos *oomycetes*, puesto que la utilización de estos reactivos está limitada por ciertas propiedades físicas tales como una alta volatilidad o una solubilidad alta en agua.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona nuevos métodos y composiciones para controlar los patógenos de plantas por hongos *oomycetes*.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/28 // 37/30 // 47/34 // A 01 P 3/00 // C 07 C 243/00 // 281/00.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general, y de esta manera deja abierta la posibilidad de un sin número de posibles compuestos, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 se presenta falta de concisión, puesto que al tratarse de una composición no se observa las características tales de una reivindicación de este tipo como son las cantidades y proporciones, adicional a esto, reivindica una composición de compuestos de fórmula que por ser tan generales, abarcarían un sin numero de posibles composiciones, de los cuales, según lo mostrado en el capítulo descriptivo, no se evidencia ni una sola composición que contenga de dos a 6 compuestos de las formulas indicadas en la reivindicación, sino la solicitud muestra el efecto individual de los compuestos que se observan en la figura 1 y 2, se le sugiere realizar las modificaciones pertinentes.

Las reivindicaciones 3 a 8 presentan en general falta de concisión y son muy generales, puesto que la posibilidad de composiciones que se pueden obtener a partir de las posibles fórmulas que indica el solicitante son demasiadas, además que no muestran sustento en el capítulo descriptivo ni en ninguna parte de la solicitud, se le sugiere eliminar las reivindicaciones correspondientes.

Descripción (Art 28 D 486)

Los resultados indicados en la Figura 2, son subjetivos, y no permitirían a una persona del medio versada en la materia, reproducir la invención y confirmar que los datos recolectados prueben la capacidad de varios derivados de acilhidrazona y semicarbazona de aldehídos y cetonas para atraer las zoosporas móviles de *Phytophthora capsici* (PHYTCA) y *Plasmopara viticola* (PLASVI), como se indica en el capítulo descriptivo, se sugiere realizar las modificaciones necesarias.

Según las figuras suministradas por el solicitante, los compuestos empleados que indica en la figura 2, corresponden parcialmente a los compuestos de Fórmulas 1 a 6. Se le sugiere realizar las modificaciones necesarias indicando claramente que los compuestos de formulas 3 y 5.

Compuesto presentado en las Figuras 1 y 2	Correspondencia a los compuestos de Fórmula
1	6
2	1
3	No corresponde a ningún compuesto de fórmula 1-6
4	1
5	1
6	4
7	4
8	4
9	1
10	2
11	6
12	2

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir, el 1/Noviembre/2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró ningún documento en el estado de la técnica que afecte o anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-05

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza